

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.1 0 1 3 DE 2025

2 9 SFP 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 650 DEL 2016
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. Adiciónese un parágrafo al artículo 1 del Acuerdo 650 de 2016, de la siguiente manera:

Parágrafo. En el marco de sus competencias, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social promoverán estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la cultura de la seguridad vial en la primera infancia. Estas acciones podrán desarrollarse en articulación con las instituciones educativas oficiales que atienden población de educación inicial y en los jardines infantiles del Distrito, en coordinación con las entidades competentes. Así mismo, se podrán fomentar espacios de sensibilización sobre seguridad vial dirigidos a las familias, como parte de las Escuelas de Padres y Madres. Los jardines infantiles y colegios del sector privado podrán acoger estas iniciativas voluntariamente.

Artículo 2. El Artículo 2 del Acuerdo 650 del 2016 quedará así:

ARTÍCULO 2.- El programa "Innovadores Escolares en Seguridad Vial" tiene como propósito generar espacios pedagógicos para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas, que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, utilizando y creando herramientas tecnológicas, en seguridad vial sobre normas de comportamiento en el tránsito y transporte, y de convivencia, que permitan a la comunidad educativa una movilidad libre y segura, ejerciendo liderazgo seguro y corresponsable sobre la conducción de automóviles, motocicletas y medios alternativos de transporte en la ciudad, así como actos colectivos responsables en las personas que actúan como peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas para garantizar la protección de la vida en la vía.

Artículo 3. El Artículo 3 del Acuerdo 650 del 2016 quedará así:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 7 0 1 3 DE 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 650 DEL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad aunarán esfuerzos para la articulación interinstitucional en aras de fortalecer el programa "Innovadores Escolares en Seguridad Vial", por medio del fortalecimiento de espacios lúdicos y pedagógicos de interacción denominados "Laboratorios de Seguridad Vial" en donde se sensibilice a la comunidad educativa, acerca de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y de convivencia, por medio de herramientas tecnológicas, recreativas y culturales, de tal manera que se contribuya a reconocer, desincentivar y corregir los malos hábitos ciudadanos, a través del análisis de casos reales.

Artículo 4. Adiciónese un artículo previo a la vigencia

ARTÍCULO 5.- La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá D.C. un informe anual, que dé cuenta del cumplimiento del presente Acuerdo. Este informe se hará público y será de fácil acceso para toda la ciudadanía.

ALCALDÍA MAYOR DE ROCOTA DISTRITO CI Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publica

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESCA

Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO

Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNÁNDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.